



**CONVOCATORIA PEACEANIMALS, A.C.,  
ATENCIÓN ASOCIADOS DE PEACEANIMALS, A.C.**

**CALL FOR PEACEANIMALS, A.C.,  
ATTENTION ASSOCIATES OF PEACEANIMALS, A.C.**

**ASUNTO:** CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA & EXTRAORDINARIA.

**SUBJECT:** CALL TO  
ORDINARY & EXTRAORDINARY GENERAL ASSEMBLY.

De conformidad con lo establecido en las cláusulas DÉCIMO NOVENO, VIGÉSIMO, y demás relativos y aplicables de los Estatutos Sociales y del Código Civil del Estado de Nayarit vigente, se convoca a los asociados de PEACEANIMALS, A.C., a la celebración de una Asamblea General ORDINARIA & EXTRAORDINARIA de asociados que tendrá lugar el día **31 de Mayo del 2021**, a las **11:00 a.m.**, en el domicilio social de la Asociación, en la que se presentarán, discutirán y resolverán los siguientes puntos del Orden del Día, previo levantamiento de asistencia y nombramiento de Escrutador:

In accordance with the provisions of clauses NINETEENTH, TWENTY-NINTH, and other relative and applicable clauses of the Articles of Organization and the Civil Code of the State of Nayarit in force, the associates of PEACEANIMALS, A.C. are hereby summoned to the celebration of an ORDINARY & EXTRAORDINARY General Assembly of PEACEANIMALS, A.C., that will take place on **May 31<sup>st</sup>, 2021, at 11:00 a.m.**, at the registered office of the Association, in which the following items of the Agenda will be presented, discussed and resolved, prior attendance and appointment of a Scrutinizer:

**ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

**AGENDA OF THE ORDINARY GENERAL ASSEMBLY**

1. Nombramiento del Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea.
2. Revisión de la lista de asistencia, y en su caso declaración del quórum legal de asistencia y el establecimiento formal de la Reunión.
3. Propuesta, y en su caso, revocación, ampliación y/o otorgamiento de diversos poderes y facultades a diversos representantes de la Asociación.

1. Appointment of Chairman, Secretary and Scrutinizer of the Assembly.
2. Revision of the attendance list, and if appropriate declaration of quorum for legal attendance and the formal meeting.
3. Proposal and, if appropriate, revocation, broaden and/or granting several powers and faculties to several Association representatives.

**ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA.**

**AGENDA FOR THE EXTRAORDINARY GENERAL  
ASSEMBLY**

4. Propuesta y en su caso reforma total de los Estatutos Sociales de la Asociación, para adecuarlos al modelo de estatutos sugerido por el Servicio de Administración Tributaria. Anexo A; propuesta que está a disposición de los asociados para su revisión en el domicilio social de la Asociación.

4. Proposal and if applicable total reform to the Articles of Association, in order to adapt them to the statutes model suggested by the Tax Administration Service [SAT]. Exhibit A; proposal that is made available to the associates for their revision at the social address of the Association.

**ORDEN DEL DÍA RELATIVO A AMBAS ASAMBLEAS**

**AGENDA RELATING TO BOTH ASSEMBLIES**

5. Nombramiento de delegados especiales quienes acudirán ante Notario Público para efectos de

5. Appointment of special delegates who shall appear before Notary Public to notarize these minutes of

protocolizar la presente minuta de Asamblea.

Assembly.

6. Lectura y en su caso aprobación de la presente minuta de Asamblea.

6. Reading and if appropriate approval of this minute of Assembly.

Con fundamento en el Artículo DÉCIMO SÉPTIMO, se requiere de un Quórum de Instalación de cuando menos el 51% cincuenta y uno por ciento de los asociados en primera convocatoria y con los que asistan en Segunda Convocatoria. Las resoluciones serán tomadas por la mayoría de los asociados presentes. Cada asociado tendrá derecho a un voto. En caso de no reunir el quórum legal para la primera convocatoria, esta misma convocatoria servirá como Segunda Convocatoria, misma que se llevará a cabo en la misma dirección y hora antes citadas, dentro de los 5 cinco días hábiles posteriores de la fecha de la primera convocatoria, y bajo el mismo orden del día.

Based on the article TENTH SEVENTH, a Quorum of Installation is required of at least 51% fifty-one percent of the associates in the first call and with attendance in the Second Call. The rulings are shown by most of the associates present. Each associate will have the right to one vote. In this case, it is not a legal issue for the first call, this same call as Second Call, the same that is seen in the same place at the same address and time before mentioned, within 5 business days after the date of the first Call, and under the same agenda.

Con fundamento en el Artículo DÉCIMO SÉPTIMO, en caso de asambleas extraordinarias, estas se considerarán legalmente reunidas con la asistencia de cuando menos el 75% de los asociados en primera convocatoria, 51% en segunda convocatoria, cada asociado tendrá derecho a un voto.

Based on the article TENTH SEVENTH, in the case of extraordinary assemblies, these will be considered legally gathered with the attendance of at least 75% of the associates in the first call, 51% in the second call, each associate will have the right to one vote.

En virtud de la importancia que tiene para todos los asociados los asuntos que en la Asamblea se tratará de conformidad con el Orden del Día arriba transcrita, agradecemos anticipadamente su puntual asistencia y para el caso de no poder asistir a la misma personalmente, se hace de su conocimiento que puede comparecer mediante mandatario.

Due to the importance to all of the associates of the matters to be addressed at the assembly shall be dealt with as per the above transcribed Agenda; we thank you in advance for your punctual attendance and should you not be able to attend in person, be advised that you may appear by proxy.

Dada la contingencia que atraviesa toda la República Mexicana por el virus COVID-19, se requiere a los asociados tomen las precauciones de sanidad y distancia propuestas por las autoridades del Estado de Nayarit, pero especialmente el uso de cubrebocas en todo momento y guardar una distancia no menor a 2 (dos) metros de los asistentes; para fortalecer tales medidas la celebración de la Asamblea convocada, misma que se realizará al exterior del sitio señalado.

Given the contingency that the entire Mexican Republic is going through due to the COVID-19 virus, associates are required to take the health and distance precautions proposed by the authorities of the State of Nayarit, but especially the use of mouth masks at all times and keep a distance not less than 2 (two) meters from the assistants; to strengthen such measures, the holding of the called Assembly, which will take place outside the designated site.

**ATENTAMENTE**

Bahía de Banderas, Nayarit; a 25 de Mayo del 2021.



**Clare Leach, Presidente del Consejo Directivo  
PEACEANIMALS, A.C.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA &  
EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DE  
"PEACEANIMALS, A.C."**

En el poblado de Bahía de Banderas, Nayarit, siendo las 11:00 AM del día **31 de mayo del 2021**, se reunieron los asociados que aparecen en la lista de asistencia adjunta a la presente minuta, mismos que integran la Asociación Civil denominada "**PEACEANIMALS, A.C.**" a fin de celebrar una Asamblea General Ordinaria & Extraordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos DÉCIMO NOVENO, VIGÉSIMO, y demás relativos y aplicables de los Estatutos Sociales y del Código Civil del Estado de Nayarit.

**ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

1. Nombramiento del Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea.
2. Revisión de la lista de asistencia, y en su caso declaración del quórum legal de asistencia y el establecimiento formal de la Reunión.
3. Propuesta, y en su caso, revocación, ampliación y/o otorgamiento de diversos poderes y facultades a diversos representantes de la Asociación.

**ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA.**

4. Propuesta y en su caso reforma total de los Estatutos Sociales de la Asociación, para adecuarlos al modelo de estatutos sugerido por el Servicio de Administración Tributaria. Anexo A.

**ORDEN DEL DÍA RELATIVO A AMBAS ASAMBLEAS**

5. Nombramiento de delegados especiales quienes acudirán ante Notario Público para efectos de

**ORDINARY & EXTRA-ORDINARY & GENERAL  
ASSEMBLY OF ASSOCIATES OF "PEACEANIMALS,  
A.C."**

At Bahia de Banderas, Nayarit, at 11:00 AM on **May 31<sup>st</sup>, 2021**, the associates who appeared in the enclosed attendance list to this minute gathered, same which form the Civil Association denominated "**PEACEANIMALS, A.C.**" in order to hold an Ordinary and Extra-ordinary General Assembly, pursuant to provisions in in articles NINETEENTH, TWENTIETH and all those related and applicable from the Articles of Association and the Civil Code for the State of Nayarit.

**AGENDA OF THE ORDINARY GENERAL  
ASSEMBLY**

1. Appointment of the Chairman, Secretary and Scrutinizer of the Assembly.
2. Revision of attendance list, and in its case, declaration by the Board of quorum for legal attendance and the formal meeting.
3. Proposal and, in its case, to revoke, broad and/or grant several powers and faculties to several representatives of the Association.

**AGENDA OF THE EXTRAORDINARY GENERAL  
ASSEMBLY**

4. Proposal and if applicable total reform to the bylaws of the Association, to adapt them to the bylaws model suggested by the Tax Administration Service [SAT]. Exhibit A.

**AGENDA RELATING TO BOTH ASSEMBLIES**

5. Appointment of special delegates who shall appear before Notary Public to notarize this

protocolizar la presente minuta de Asamblea.

minute of Assembly.

6. Lectura y en su caso aprobación de la presente minuta de Asamblea.

6. Reading and in its case approval of this minute of Assembly.

**DISCUSIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**  
**ASAMBLEA ORDINARIA**

**DISCUSSION OF THE AGENDA FOR THE**  
**ORDINARY ASSEMBLY**

**PRIMER PUNTO.-** En discusión del presente punto del Orden del Día, los asociados por mayoría de votos decidieron nombrar como Presidente de la presente Asamblea a Clare Leach, como Secretario a la señora Ann-Britt Elizabeth Claesson Borchgrevink y como Escrutador a la señora Amy Margaret Welch.

**FIRST ITEM.-** In discussion of this item of the Agenda, the associates by majority of votes decided to appoint as Chairman of the Assembly to Clare Leach, as Secretary Ms. Ann-Britt Elizabeth Claesson Borchgrevink and as Scrutinizer Amy Margaret Welch.

**SEGUNDO PUNTO.-** En discusión del presente punto del Orden del Día, el Escrutador, quien en cumplimiento de su encargo, formuló la lista de asistencia y certifica que conforme la lista de registro y asistencia adjunta, en la Asamblea se encuentran presentes tres asociados de la Asociación, los que representan el 100% de los asociados.

**SECOND ITEM.-** In discussion of this item of the Agenda, the Scrutinizer, in compliance with her duty, prepared the attendance list and certifies that as per the registration and attendance list herein enclosed, in this Assembly are present the current three associates of the Association, who represent the 100% of the associates.

En vista del cómputo que antecede, y por encontrarse el quórum suficiente para la celebración de la presente Asamblea, el Presidente procede a declarar legalmente instalada la misma, haciéndose constar además la aprobación unánime del Orden del Día.

In view of the above account, and due to the fact that there is sufficient quorum to hold this Assembly, the Chairman proceeds to declare it legally installed, furthermore recording the unanimous approval of the Agenda.

**TERCER PUNTO.-** En discusión del presente punto del Orden del Día, el Presidente propone a la Asamblea, revocar, ratificar, ampliar y/o otorgar nuevamente diversos poderes y facultades a diversos representantes de la Asociación; por lo que primeramente, el Presidente propone se revoque el poder legal para Pleitos y Cobranzas, otorgado a: **David William Connell** con R.F.C.

**THIRD ITEM.-** In discussion of this item of the Agenda, the Chairman proposes to the Assembly, to revoke, ratify, broad and/or again grant various powers and faculties to various representatives of the Association; therefore, firstly, the Chairman proposes the revocation of the legal power for Lawsuits and Collections, granted to: **David William Connell** with R.F.C.

COHD700316A35, **Cenorina Gómez Suárez** con R.F.C. GOSC790423773 y **Omar Gerardo Ortiz Castañeda** con R.F.C. OICO870109HK4, otorgados mediante Acta Constitutiva de la Asociación, la cual fue protocolizada en escritura pública número 15,737 de fecha 06 de Marzo del 2014, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Rogelio Careaga Pérez, Titular de la Notaría Pública Número 4 de Nuevo Vallarta, Bahía de Banderas, Nayarit, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Bucerias, Bahía de Banderas, Nayarit, datos de registro: libro 32, sección IV, serie 0, partida 14.

Continuando con el uso de la voz, el Presidente informa acerca de la necesidad de otorgar poder general para Pleitos y Cobranzas y actos de administración a **Jenny K. Rojas Monroy** con R.F.C. ROMJ800609MU7.

Finalmente, el Presidente informa la necesidad de ratificar, ampliar y otorgar nuevamente los poderes legales para Actos de Administración y Aperturar y Cerrar Cuentas Bancarias a **Gabriela Alicia Rojas Jiménez** con R.F.C. ROJG6903248X3, otorgados mediante Acta Constitutiva de la Asociación, la cual fue protocolizada en escritura pública número 15,737 de fecha 06 de Marzo del 2014, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Rogelio Careaga Pérez, Titular de la Notaría Pública Número 4 de Nuevo Vallarta, Bahía de Banderas, Nayarit, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Bucerias, Bahía de Banderas, Nayarit, datos de registro: libro 32, sección IV, serie 0, partida 14.

Después de haber analizado detenidamente la propuesta del Presidente, los asociados por unanimidad de votos tomaron los siguientes:

#### ACUERDOS:

“PRIMERO.- Se revoca el poder legal para Pleitos y Cobranzas, otorgado a: **David William Connell**

COHD700316A35, **Cenorina Gómez Suárez** with R.F.C. GOSC790423773 and **Omar Gerardo Ortiz Castañeda** with R.F.C. OICO870109HK4, granted under the Association's Articles of Organization, which was recorded into public deed number 15,737, dated March 06<sup>th</sup>, passed before the Licensee Jorge Rogelio Careaga Pérez, Public Notary Number 4 of Nuevo Vallarta, Bahía de Banderas, Nayarit, filed with the Public Registry of Property and Trade with headquarters in Bucerias, Bahía de Banderas, Nayarit, under registration data: book 32, section IV, series 0, departure 14.

Still speaking, the Chairman informs about the need to grant general power for Lawsuits and Collections and acts of administration to **Jenny K. Rojas Monroy** with R.F.C. ROMJ800609MU7.

Finally, the Chairman informs of the need to ratify, extend and again grant Power for Acts of Administration and Power to Open and close Bank Accounts to **Gabriela Alicia Rojas Jiménez** with R.F.C. ROJG6903248X3, granted under the Association's Articles of Organization, which was recorded into public deed number 15,737, dated March 06<sup>th</sup>, passed before the Licensee Jorge Rogelio Careaga Pérez, Public Notary Number 4 of Nuevo Vallarta, Bahía de Banderas, Nayarit, filed with the Public Registry of Property and Commerce located in Bucerias, Bahía de Banderas, Nayarit, under registration data: book 32, section IV, series 0, page 14.

After having carefully analyzed the Chairman's proposals, the associates unanimously voted on the following:

#### AGREEMENTS:

“FIRST.- It is revoked the legal powers for Lawsuits and Collections, that were granted to:

con R.F.C. COHD700316A35, **Cenorina Gómez Suárez** con R.F.C. GOSC790423773 y **Omar Gerardo Ortiz Castañeda** con R.F.C. OICO870109HK4, mediante Acta Constitutiva de la Asociación, la cual fue protocolizada en escritura pública número 15,737 de fecha 06 de Marzo del 2014, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Rogelio Careaga Pérez, Titular de la Notaría Pública Número 4 de Nuevo Vallarta, Bahía de Banderas, Nayarit, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit, datos de registro: libro 32, sección IV, serie 0, partida 14.”

**David William Connell** with R.F.C. COHD700316A35, **Cenorina Gómez Suárez** with R.F.C. GOSC790423773 and **Omar Gerardo Ortiz Castañeda** with R.F.C. OICO870109HK4, under the Association’s Articles of Organization, which were recorded on public deed number 15,737, dated March 06<sup>th</sup>, granted before Jorge Rogelio Careaga Pérez, Public Notary Number 4 of Nuevo Vallarta, Bahía de Banderas, Nayarit, filed in the Public Registry of Property and Commerce located in Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit, under registration data: book 32, section IV, series 0, page 14.”

“SEGUNDO.- Se otorga a **Jenny K. Rojas Monroy** con R.F.C. ROMJ800609MU7, los siguientes poderes legales:

“SECOND.- It is Granted to **Jenny K. Rojas Monroy** with R.F.C. ROMJ800609MU7, the following powers of attorney:

a. **Poder general para pleitos y cobranzas.**- con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme la Ley, en los términos del párrafo primero del artículo 2554 del Código Civil Federal, y sus correlativos para los Estados de la República Mexicana, incluyendo las de los artículos 2580 y 2587 del mismo ordenamiento, para representar a la Asociación ante todo tipo de personas y autoridades, ya sean de carácter civil, mercantil, penal o administrativas, pudiendo interponer o desistirse del juicio de amparo y presentar denuncias y querellas penales y desistirse de estas, así como todo tipo de juicios, recursos y procedimientos, y para comparecer ante todas las Autoridades en materia de trabajo o relacionadas en el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores

a. **General power for lawsuits and collections.**- without restriction, pursuant to the first paragraph of article 2554 of the Federal Civil Code and its equivalent article in the civil codes of the States of the Republic of Mexico, including special powers that by law require special clause, among them those established in article 2580 and 2587 of said civil code; to represent the Association before all types of persons and authorities, be they civil, commercial, criminal or administrative in nature, with the powers necessary to drop an “amparo” proceeding (legal protection), and to denounce criminal acts and file charges and desist therefrom, as well as any type of suit, recourse, or procedure; to appear before any type of labor authority in terms of article 523 of the Federal Labor Law, as well as appear before the Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), and the Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT),

(FONACOT), realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrecen a la Asociación, a los que comparecerá en el carácter de representante de la mandante en los términos del artículo 11 de la Ley Federal de Trabajo, que determine; "Los Directores, Administradores, Gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". En consecuencia, en relación con esos asuntos, podrá ejercitar las mencionadas facultades, o sea, comparecer en carácter de Administrador y, por lo tanto, de representante de la mandante, en los términos de los artículos 11, 692, fracción ii y 876 de la Ley Federal de Trabajo, así como comparecer a las audiencias de conciliación en que sea citada la Asociación por las Juntas de Conciliación y Arbitraje, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial.

- b. **Poder general para administrar los bienes y negocios de la Asociación.-** y ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y operaciones que requiera esa administración en los términos del párrafo segundo del artículo 2554, del Código Civil Federal, o su correlativo de cualquier Código Civil de los Estados del Territorio Nacional."

"TERCERO.- Se ratifica, amplia y otorga nuevamente a **Gabriela Alicia Rojas Jiménez** con R.F.C. ROJG6903248X3, los siguientes poder legales:

- a. **Poder general para administrar los bienes y negocios de la Asociación.-** y ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y

to perform all types of procedures and measures that may be necessary in order to take care of the business of the Association, to which he will appear in representation of the Corporation in terms of Article Eleven of the Federal Labor Law, which determines: "Directors, Administrators, Managers and other persons that hold positions of direction or administration within a Corporation or establishment, will be considered representatives of the employer and for which will obligate the employer in their relations with the employees." Consequently, in regards to these types of businesses, the representative will be able to exercise the mentioned powers, being able to appear as Administrator and, for which, as representative of the Corporation, pursuant to article 11, Section II of article 692, and 876 of the Federal Labor Law, as well as appear at conciliation hearings at which the Association is party and served by the Labor Courts, with all of the general and special powers that in accordance with the law requires a special clause or power of attorney.

- b. **General power to manage Association assets and business.-** and carry out all of the acts and enter into all of the contracts and operations required by that administration in terms of in terms of paragraph second of article 2554 of the Federal Civil Code and its equivalent article in the civil codes of the States of the Republic of Mexico."

"THIRD.- It is ratified, extended and granted to **Gabriela Alicia Rojas Jiménez** with R.F.C. ROJG6903248X3, the following legal powers:

- a. **General power to manage Association assets and business.-** and carry out all of the acts and enter into all of the contracts and

operaciones que requiera esa administración en los términos del párrafo segundo del artículo 2554, del Código Civil Federal, o su correlativo de cualquier Código Civil de los Estados del Territorio Nacional.

- b. **Poder para aperturar y cerrar cuentas bancarias.**- en nombre y representación de la Asociación y para suscribir, aceptar, avalar, endosar y en general otorgar Títulos de Crédito, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, con las limitaciones que marque la Asamblea General de asociados, así como para autorizar y/o designar usuarios en la banca electrónica, así como para operar la misma.”

#### DISCUSIÓN DEL ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

**CUARTO PUNTO.**— En discusión del presente punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea informó sobre la propuesta de reformar en su totalidad los Estatutos de la Asociación, para adecuarlos al modelo de estatutos sugerido por el Servicio de Administración Tributaria [SAT].

Los asociados presentes, después de analizar y discutir los diversos artículos de los estatutos que requieren modificación por unanimidad de votos decidieron tomar el siguiente:

#### **ACUERDO:**

“UNICO. - Se aprueba reformar en su totalidad los estatutos sociales de la Asociación, para adecuarlos al modelo de estatutos sugerido por el Servicio de Administración Tributaria [SAT] en la forma y términos en que adjuntan a la presente minuta bajo Anexo A.”

operations required by that administration in terms of in terms of paragraph second of article 2554 of the Federal Civil Code and its equivalent article in the civil codes of the States of the Republic of Mexico.

- b. **Power to open and close bank accounts.**- in behalf of the Association and to sign, accept, guarantee, endorse and generally grant credits, under the terms of article 9 of the General Law on Negotiable Instruments and Credit Transactions with the limitations that mark the General Assembly of associates, and to authorize and /Sa or assign users in electronic banking, as well as to operate it.”

#### DISCUSSION OF THE AGENDA FOR THE EXTRAORDINARY ASSEMBLY

**FOURTH ITEM.** - In discussion of this item of the Agenda, the Chairman of the Assembly informed about the proposal to reform the totality of the Articles of Association, in order to adapt them to the statutes model suggested by the Tax Administration Service [SAT].

The Associates present, after analysing and discussing the articles of organization that require modification, by unanimous vote decided to the following:

#### **AGREEMENT:**

“SOLE.- It is approved to modify in its totality the Articles of Association, in order to adapt them to the bylaws model suggested by the Tax Administration Service [SAT], in the form and terms attached to this minute under Exhibit A.”



**DISCUSIÓN DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A  
AMBAS ASAMBLEAS**

**DISCUSSION OF THE AGENDA RELATING TO  
BOTH ASSEMBLIES**

**QUINTO PUNTO.** - En discusión del último punto del orden del día, la asamblea decidió nombrar delegados especiales a Amy Margaret Welch y/o Karen Lissete Cruz Looh y/o Maya Rizo López, para que de manera junta o separadamente comparezcan a protocolizar el acta que se levante con motivo de esta asamblea, y en su caso la registren, a quien se les hace saber que todos los gastos en que se incurra serán absorbidos por la Asociación.

**FIFTH ITEM.** – In discussion of the last item of the Agenda, the Assembly decided to name as special delegates Amy Margaret Welch and/or Karen Lissete Cruz Looh and/or Maya Rizo López, to appear jointly or individually, to formalize the minutes of this assembly, and if appropriate, filing it; making them aware that all expenses caused by the formalization will be paid by the Association.

**SEXTO PUNTO.** - No habiendo más asuntos que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para redactar la presente acta, la cual fue leída y aprobada por los asistentes, y firmada por el Presidente, el Secretario y el Escrutador.

**SIXTH ITEM.** – There being no more points to discuss the Assembly was suspended to draft these Minutes which were read and approved by those present and signed by the Chairman, the Secretary and the Scrutinizer.

Se informa que la versión en idioma inglés debe estimarse como de cortesía, siendo legalmente válida únicamente la versión en idioma español.

It is further informed that the herein English version is to be deemed as a courtesy, being legally valid only the Spanish version.

No habiendo más asuntos que tratar concluyó la reunión a las 12:30 p.m., del día que obra en el proemio, la presente reunión de "PEACEANIMALS, A.C".

Not having any further matters to address, the "PEACEANIMALS, A.C." meeting concluded at 12:30 p.m., on the day first stated.

PRESIDENTE

SECRETARIO

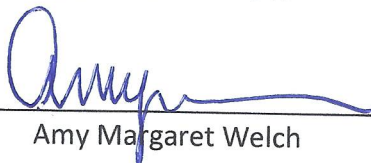


Clare Leach



Ann-Britt Elizabeth Claesson Borchgrevink

ESCRUTADOR

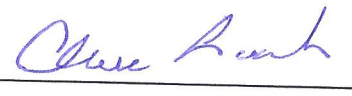
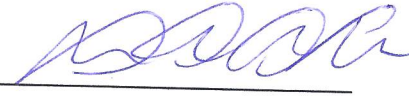
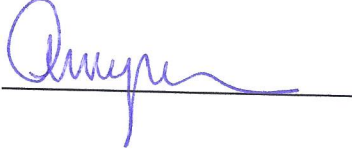


Amy Margaret Welch

**"LISTA DE ASAMBLEA /ATTENDANCE LIST"**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA & EXTRAORDINARIA /ORDINARY AND**  
**EXTRA-ORDINARY GENERAL ASSEMBLY**

**"PEACEANIMALS, A. C."**

**FECHA: 31 DE MAYO DEL 2021. / DATE MAY 31<sup>st</sup>, 2021.**

ASOCIADOS / ASSOCIATES    NOMBRE / NAME	FIRMA / SIGNATURE
Clare Leach R.F.C. EXT990101NI1	
Ann-Britt Elizabeth Claesson Borchgrevink R.F.C. EXT990101NI1	
Amy Margaret Welch R.F.C. WEAM490928P1A	

**ESTATUTOS DE "PEACEANIMALS", ASOCIACIÓN CIVIL, MODIFICADOS MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2021.**

**CAPÍTULO PRIMERO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.-** LA DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ES "PEACEANIMALS", DENOMINACIÓN QUE IRA SEGUIDA DE LA MODALIDAD DE **ASOCIACIÓN CIVIL** O POR SUS SIGLAS **A.C.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO.- LA ASOCIACIÓN TIENE POR OBJETO:**

**I. ASISTENCIAL.** LA ASOCIACIÓN ES UNA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO QUE TIENE COMO BENEFICIARIOS EN TODAS Y CADA UNAS DE LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES QUE REALIZA A PERSONAS, SECTORES Y REGIONES DE ESCASOS RECURSOS; COMUNIDADES INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES POR EDAD, SEXO O PROBLEMAS DE DISCAPACIDAD Y TIENE POR OBJETO REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

**A.-** LA ASISTENCIA O REHABILITACIÓN MÉDICA O A LA ATENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

**B.-** ORIENTACIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN O CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO. ENTENDIENDO POR ORIENTACIÓN SOCIAL LA ASESORÍA EN MATERIAS TALES COMO LA FAMILIA, LA EDUCACIÓN, LA ALIMENTACIÓN, EL TRABAJO Y LA SALUD.

**C.-** APORTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS SOCIALES CON DISCAPACIDAD.

**II. DE DESARROLLO SOCIAL.**

**A.-** LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA DE LA POBLACIÓN EN LAS ACCIONES QUE MEJOREN SUS PROPIAS CONDICIONES DE SUBSISTENCIA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD O EN LA PROMOCIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

**ARTICULO TERCERO.- ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN.- PARA EFECTOS DE CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE LA ASOCIACIÓN PODRÁ:**

**I.-** INCULCAR, DIFUNDIR Y PROMOVER, PRINCIPALMENTE A LA COMUNIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT Y PUERTO VALLARTA, JALISCO, LA EDUCACIÓN NECESARIA PARA FOMENTAR MEDIANTE EL EJEMPLO, LA CONCIENCIA, EL RESPETO Y LA RESPONSABILIDAD PARA EL CUIDADO Y PROTECCIÓN HACÍA LOS PERROS Y GATOS DOMÉSTICOS Y/O CALLEJEROS, YA SEAN PLANEADOS O NO, PERDIDOS Y/O MALTRATADOS, HACIA LA VIDA SILVESTRE EN GENERAL Y/O EL MEDIO AMBIENTE; LO ANTERIOR, BRINDANDO A DICHAS COMUNIDADES, PROGRAMAS MASIVOS DE ESTERILIZACIÓN GRATUITA, SERVICIOS DE TRATAMIENTO GRATUITO Y ATENCIÓN MÉDICA, PARA CONTRARRESTAR Y ERRADICAR PROBLEMAS DE SALUD DE DICHOS ANIMALES, TALES COMO PARÁSITOS, GARRAPATAS, PULGAS Y/O SARNA, MEDIANTE CLÍNICAS NEUTRAS Y PERSONAL CAPACITADO. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE CREAR UN ENTORNO DE CALIDAD, SEGURO, SALUDABLE, LIMPIO Y EN ARMONÍA ENTRE LOS SERES HUMANOS Y LOS ANIMALES DE DICHAS COMUNIDADES, A TRAVÉS DE SUS POLÍTICAS, PARTICIPACIÓN Y PRESENCIA A LOS PROGRAMAS ANTERIORMENTE DESCRITOS.

**II.-** TODOS AQUELLOS QUE SEAN INDISPENSABLES Y NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR.

**ARTÍCULO CUARTO.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.-** ADEMAS DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LA ASOCIACIÓN PODRÁ REALIZAR DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

**I.-** ADQUIRIR POR CUALQUIER TITULO DERECHOS LITERARIOS O ARTÍSTICOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL.

- II.-** OBTENER POR CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS, RELACIONADOS CON EL OBJETO ANTERIOR, CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SEA FEDERAL O LOCAL. -----
- III.-** EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, SIN QUE CONSTITUYAN UNA ESPECULACIÓN COMERCIAL. -----
- IV.-** CONFERIR TODA CLASE DE MANDATOS. -----
- V.-** ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES RELACIONADOS CON SU OBJETO Y PARA SER DESTINADOS AL DESARROLLO DEL MISMO. -----
- VI.-** CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. -----
- VII.-** ORGANIZAR CURSOS, SEMINARIOS, PLÁTICAS O CUALQUIER EVENTO SIMILAR RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. -----
- VIII.-** CONCIENTIZAR A LAS PERSONAS SOBRE LA IMPORTANCIA DE DAR TIEMPO Y ESFUERZO EN LA BUSQUEDA DE UNA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DEL VOLUNTARIADO. -----
- IX.-** SOLICITAR Y OBTENER RECURSOS MATERIALES O ECONOMICOS DE PERSONAS, ORGANIZACIONES, FUNDACIONES, Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE LA ASOCIACIÓN ENCAMIDADOS A CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL. -----
- X.-** OBTENER DE LOS PARTICULARES, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES O INSTITUCIONES OFICIALES Y PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES, LA COOPERACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE REQUIERA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. -----
- XI.-** CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. -----
- LA ASOCIACIÓN CIVIL NO PERSIGUE FINES DE LUCRO Y SUS ACTIVIDADES TENDRÁN COMO FINALIDAD PRIMORDIAL EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, POR LO QUE NO PODRÁ INTERVENIR EN CAMPAÑAS POLÍTICAS NI EN ACTIVIDADES DE PROPAGANDA. -----
- ARTÍCULO QUINTO.- DOMICILIO.-** EL **DOMICILIO** DE LA ASOCIACIÓN ES EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PUDIENDO ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES EN CUALQUIER PARTE DEL PAIS. -----
- ARTÍCULO SEXTO.- DURACIÓN.-** LA DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ES DE **99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, LOS CUALES EMPEZARÁN A CONTARSE A PARTIR DE LA FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN. ---
- ARTICULO SÉPTIMO.- NACIONALIDAD Y ADMISIÓN DE EXTRANJEROS.-** LA ASOCIACIÓN ES DE NACIONALIDAD **MEXICANA**. -----
- ADMISIÓN DE EXTRANJEROS.-** LOS ASOCIADOS EXTRANJEROS ACTUALES O FUTUROS SE OBLIGAN FORMALMENTE ANTE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN CONSIDERARSE COMO NACIONALES RESPECTO DE LAS PARTES SOCIALES, MEMBRESIAS INTERESES, O DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERAN Ó DE QUE SEAN TITULARES EN LA PRESENTE ASOCIACIÓN, ASÍ COMO DE LOS BIENES, DERECHOS, CONCESIONES, PARTICIPACIONES O INTERESES DE QUE SEA TITULAR LA ASOCIACIÓN Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LOS CONTRATOS EN QUE SEA PARTE LA PRESENTE ASOCIACIÓN, POR LO CUAL NO INVOCARAN LA PROTECCIÓN DE SUS GOBIERNOS, BAJO LA PENA EN CASO CONTRARIO, DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA LOS BIENES Y DERECHOS QUE HUBIEREN ADQUIRIDO. -----
- LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 VEINTISIETE CONSTITUCIONAL, DEL ARTICULO 15 QUINCE DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL ARTÍCULO 14 CATORCE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS. ----

III.- DESEMPEÑAR CON RESPONSABILIDAD, DILIGENCIA, ESMERO Y CUIDADO CUALESQUIER CARGO, PUESTO O COMISIÓN QUE SE LE ASIGNE.-----

IV.- CONTRIBUIR CON LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE APRUEBE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.-----

V.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, AQUELLAS PROPOSICIONES O RECOMENDACIONES QUE JUZGAREN PERTINENTES PARA BENEFICIO DE LA ASOCIACIÓN Y DE LOS FINES QUE ÉSTA DEBE REALIZAR.-----

VI.- SEPARARSE DE LA ASOCIACIÓN MEDIANTE AVISO DIRIGIDO AL CONSEJO DE DIRECTORES CON CUANDO MENOS 02 (DOS) SEMANAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE LA SEPARACIÓN VOLUNTARIA SURTIRÁ SUS EFECTOS Y RENUNCIANDO AL HABER SOCIAL.-----

VII.- EN GENERAL, LAS QUE DERIVEN DE LA LEY Y DE ESTOS ESTATUTOS.-----

**ARTÍCULO DÉCIMO.- FALLECIMIENTO DE ASOCIADO.-** EN CASO DE FALLECIMIENTO DE ALGUNO DE LOS ASOCIADOS, LA ASOCIACIÓN CONTINUARÁ CON LOS SOBREVIVIENTES. LOS HEREDEROS O LEGATARIOS NO TENDRÁN DERECHO A LA DEVOLUCIÓN DE LAS APORTACIONES REALIZADAS POR EL SOCIO FALLECIDO.-

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- RECUPERACIÓN DE APORTACIONES.-** EN NINGÚN CASO LOS ASOCIADOS TENDRÁN DERECHO A RECUPERAR SUS APORTACIONES, CUOTAS Y/O CUALQUIER DONACIÓN REALIZADA.-

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- EXCLUSIÓN DE ASOCIADOS.-** LOS ASOCIADOS PODRÁN SER EXCLUIDOS:-

A) POR COMISIÓN DE HECHOS FRAUDULENTOS O DOLOSOS CONTRA LA ASOCIACIÓN.-----

B) POR INCAPACIDAD DECLARADA JUDICIALMENTE.-----

C) EN CASO DE QUE EL ASOCIADO DEJE DE CUMPLIR Y APOYAR LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN.-----

D) PORQUE SE NIEGUE A DESEMPEÑAR LOS CARGOS, PUESTOS, O COMISIONES QUE LE SEAN ENCOMENDADOS POR LA PROPIA ASAMBLEA.-----

E) PORQUE COMETA CUALESQUIER HECHO DELICTUOSO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN.-----

F) POR FALTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS LEYES APLICABLES, LOS PRESENTES ESTATUTOS O LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS LE IMPONGAN EN SU CALIDAD DE ASOCIADO.-----

G) EN EL SUPUESTO DE QUE EL ASOCIADO NO ASISTA A 03 (TRES) ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS A LAS CUALES HAYA SIDO DEBIDAMENTE CONVOCADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTOS ESTATUTOS SOCIALES. NI EL ASOCIADO QUE PIERDA TAL CALIDAD, NI SUS CAUSAHABIENTES O BENEFICIARIOS TENDRÁ DERECHO A RECUPERAR SUS APORTACIONES A LA ASOCIACIÓN, NI PODRAN OBTENER ALGÚN TIPO DE RENDIMIENTO, EL CUAL QUEDARÁ AFECTO A LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN.-----

LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, DEBERÁ APROBAR LA EXCLUSIÓN DEL ASOCIADO.-----

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS.-** LA ASOCIACIÓN LLEVARÁ UN LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS EN EL CUAL SE INSCRIBIRÁN EL NOMBRE Y DOMICILIO DE CADA UNO, CON LA INDICACIÓN DE SUS APORTACIONES, EN SU CASO. ESTE LIBRO ESTARÁ AL CUIDADO DEL DIRECTOR O CONSEJO DE DIRECTORES QUE RESPONDERÁN DE SU EXISTENCIA Y DE LA EXACTITUD DE SUS DATOS.--

#### -----CAPITULO CUARTO-----

#### -----DE LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN-----

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN.-** LA ASOCIACIÓN CONTARÁ CON LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:-----

A) LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS;-----

**B)** EL CONSEJO DE DIRECTORES, ESTARÁ INTEGRADO POR EL NÚMERO DE CONSEJEROS QUE ACUERDE LA ASAMBLEA, EL QUE EN NINGUN MOMENTO PODRÁ SER MENOR A 2 DOS CONSEJEROS, QUIENES DEBERÁN SER ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN. -----

**C)** LAS COMISIONES QUE SEAN PROPUESTAS POR EL CONSEJO DE DIRECTORES Y APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL CON UN PROPÓSITO ESPECÍFICO Y TRANSITORIO, ESTARÁN INTEGRADAS POR EL NÚMERO DE MIEMBROS QUE LA PROPIA ASAMBLEA DECIDA Y CUYA DURACIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES NO SOBREPASARÁ AL DEL CONSEJO DE DIRECTORES EN CUYO MANDATO FUE CREADA. -----

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.-** EL ÓRGANO SUPREMO DE LA ASOCIACIÓN ES LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, LA CUAL ESTARÁ CONFORMADA EXCLUSIVAMENTE POR LOS ASOCIADOS Y/O POR QUIEN ELLOS DESIGNEN. LAS ASAMBLEAS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. -----

LA ASAMBLEA ORDINARIA SE REUNIRÁ CUNADO MENOS UNA VEZ AL AÑO, EN EL DOMICILIO SOCIAL Y/O EN EL LUGAR QUE LA ASAMBLEA DETERMINE Y/O VÍA MEDIOS ELECTRÓNICOS, PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS PRIMEROS 4 MESES SIGIENTES A LA TERMINACIÓN DE CADA EJERCICIO SOCIAL. -----

LA ASAMBLEA TAMBIÉN SE REUNIRÁ DE MANERA EXTRAORDINARIA EN CUALQUIER TIEMPO. -----

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- CONVOCATORIA DE LAS ASAMBLEAS.-** LAS CONVOCATORIAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DEBERÁN SER EXPEDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA, O BIEN EL 33% ((TREINTA Y TRES POR CIENTO) DE LOS ASOCIADOS PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO EN CUALQUIER MOMENTO, AL CONSEJO DIRECTIVO QUE SE CONVOQUE A UNA ASAMBLEA DE ASOCIADOS Y, EN CASO DE NO ACCEDER A SU SOLICITUD DURANTE LOS SIGUIENTES 10 (DIEZ) DÍAS, LO HARÁ EL JUEZ DE LO CIVIL A PETICIÓN DE DICHS ASOCIADOS. -----

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- NOTIFICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS.-** LAS CONVOCATORIAS CONTENDRÁN LA FECHA, HORA, LUGAR, ORDEN DEL DÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE LA HAGA, NOTIFICÁNDOSE A LOS ASOCIADOS MEDIANTE ESCRITO ENVIADO AL DOMICILIO QUE LOS ASOCIADOS TENGAN INSCRITO EN EL LIBRO DE REGISTRO RESPECTIVO, O POR CORREO ELECTRÓNICO, O VÍA FAX A LA DIRECCIÓN O NÚMERO DE FAX REGISTRADO EN LA ASOCIACIÓN CON CUANDO MENOS 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, O BIEN, MEDIANTE AVISO PUBLICADO EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN. -----

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- AUSENCIA DE CONVOCATORIA.-** SI TODOS LOS ASOCIADOS ESTUVIERAN PRESENTES NO SERÁ NECESARIA LA CONVOCATORIA, PERO PREVIAMENTE A LA DISCUSIÓN DE LOS ASUNTOS, LOS ASOCIADOS DEBERÁN APROBAR, POR UNANIMIDAD, EL ORDEN DEL DÍA. -----

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DE LA INSTALACIÓN DE LAS ASAMBLEAS.-** LAS ASAMBLEAS SERÁN PRESIDIDAS POR LA PERSONA QUE SEA DESIGNADA POR LA MAYORÍA DE LOS ASOCIADOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA Y FUNGIRÁ COMO SECRETARIO EL QUE SEA DESIGNADO POR LA MAYORÍA DE LOS ASOCIADOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA. EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NOMBRARÁ EL O LOS ESCRUTADORES DE ENTRE LOS QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA. -----

PARA QUE UNA ASAMBLEA SE CONSIDERE VALIDAMENTE REUNIDA DEBERÁ CONVOCARSE DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECEN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y SE CONSIDERARÁ LEGALMENTE INSTALADA CUANDO SE CUENTE CON EL QUORUM ESTABLECIDO, SEGÚN EL TIPO DE ASAMBLEA DE QUE SE TRATE

**ARTICULO VIGÉSIMO.- DEL QUORUM DE VOTACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA.-** LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA SE TOMARÁN SIEMPRE POR VOTO DEL 75% DE LOS ASOCIADOS PRESENTES, QUE CONFORMEN EL QUORUM REQUERIDO. -----

LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE ASAMBLEAS POR UNANIMIDAD DE LOS ASOCIADOS TENDRÁN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIEREN SIDO TOMADAS POR ASAMBLEA GENERAL, SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO POR LA TOTALIDAD DE ASOCIADOS. \_\_\_\_\_  
LAS DECISIONES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE LOS ASOCIADOS TOMADAS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS, SERÁN OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN, INCLUSIVE LOS AUSENTES O DISIDENTES. \_\_\_\_\_

**COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.-** LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DEBERÁ DISCUTIR CUANDO MENOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS: \_\_\_\_\_

**A.-** DISCUTIR, APROBAR O MODIFICAR EL INFORME QUE PRESENTE EL CONSEJO DIRECTIVO A TRAVÉS DE SUS MIEMBROS QUE INCLUIRÁ: \_\_\_\_\_

**I.-** UN ESTADO QUE DEMUESTRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ASOCIACIÓN A LA FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO. \_\_\_\_\_

**II.-** UN ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE MUESTRE, DEBIDAMENTE EXPLICADOS Y CLASIFICADOS, LOS RESULTADOS DE LA ASOCIACIÓN DURANTE EL EJERCICIO. \_\_\_\_\_

**III.-** LOS DOCUMENTOS Y NOTAS QUE SEAN NECESARIAS PARA COMPLETAR O ACLARAR LA INFORMACIÓN QUE SE SUMINISTRE EN LOS ESTADOS ANTERIORES. \_\_\_\_\_

**B.-** NOMBRAR O RATIFICAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, COMO TAMBIÉN EN SU CASO REVOCAR LOS NOMBRAMIENTOS DE DICHAS PERSONAS. \_\_\_\_\_

**C.-** ADMITIR NUEVOS ASOCIADOS Y RATIFICAR, EN SU CASO, LAS ADMISIONES DE ASOCIADOS APROBADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO. \_\_\_\_\_

LOS DEMÁS QUE ESTOS ESTATUTOS SOCIALES ESTABLEZCAN Y/O CUALQUIER OTRO NO RESERVADO A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. \_\_\_\_\_

**COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.-** LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ASOCIADOS SERÁN EN LAS QUE SE REÚNAN PARA DISCUTIR LOS SIGUIENTES ASUNTOS: \_\_\_\_\_

**I.-** DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA ASOCIACIÓN. \_\_\_\_\_

**II.-** CAMBIO DE OBJETO DE LA ASOCIACIÓN. \_\_\_\_\_

**III.-** TRANSFORMACIÓN O FUSIÓN DE LA ASOCIACIÓN, CON PERSONAS MORALES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. \_\_\_\_\_

**IV.-** CUALQUIER MODIFICACIÓN A ESTOS ESTATUTOS SOCIALES. \_\_\_\_\_

**V.-** LOS DEMÁS QUE ESTOS ESTATUTOS SOCIALES ESTABLEZCAN. \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-** LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS SE CONSIDERAN LEGALMENTE REUNIDAS CON LA ASISTENCIA DE CUANDO MENOS EL 51% (CINCUENTA Y UNO POR CIENTO) DE LOS ASOCIADOS EN CUALQUIER CONVOCATORIA. \_\_\_\_\_

EN CASO DE ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS, ÉSTAS SE CONSIDERAN LEGALMENTE REUNIDAS CON LA ASISTENCIA DE CUANDO MENOS EL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) DE LOS ASOCIADOS EN PRIMERA CONVOCATORIA, 51% (CINCUENTA Y UNO POR CIENTO) EN SEGUNDA CONVOCATORIA. CADA ASOCIADO TENDRÁ DERECHO A UN VOTO. \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO.- ASISTENCIA A ASAMBLEAS.-** LOS ASOCIADOS TENDRÁN OBLIGACION DE ASISTIR A LAS ASAMBLEAS PERSONALMENTE, O A TRAVES DE LA REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO. -

**ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO.- DEL ACTA DE ASAMBLEA.-** DE CADA ASAMBLEA SE LEVANTARÁ ACTA QUE DEBERÁ CONTENER LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA REUNIÓN, LOS NOMRES DE LOS ASISTENTES, EL ORDEN DEL DÍA Y EL DESARROLLO DE LA MISMA. \_\_\_\_\_

LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS SERÁN REGISTRADAS EN EL LIBRO RESPECTIVO Y SERÁN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, ASÍ COMO POR QUIENES QUISIERAN HACERLO. -----

-----**CAPITULO QUINTO**-----

-----**CONSEJO DIRECTIVO**-----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- DEL CONSEJO DIRECTIVO.-** LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UN CONSEJO DIRECTIVO NOMBRADO POR EL NÚMERO DE CONSEJEROS QUE DESIGNE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, EL QUE NO PODRÁ SER MENOR DE DOS CONSEJEROS. QUIENES DURARÁN EN SU CARGO HASTA EN TANTO NO LES SEA REVOCADO SU NOMBRAMIENTO, PUDIENDO SER REELECTOS INDEFINIDAMENTE. EL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ASOCIACIÓN. -----

NO RECIBIRÁN LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL SECRETARIO REMUNERACIONES POR EL DESEMPEÑO DE SU CARGO. -----

LOS NOMBRAMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE PÁRRAFO SERÁN REVOCABLES EN CUALQUIER TIEMPO SEGÚN LO DETERMINE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS. -----

**CONVOCATORIAS.-** LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEBERÁN ENVIARSE A SUS MIEMBROS POR CORREO ELECTRÓNICO, FACSIMIL, TELEGRAMA, MENSAJERO O CUALQUIER OTRO MEDIO DEL QUE SE DESPRENDA CONSTANCIA, POR LO MENOS CON 05 (CINCO) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA SESIÓN. EN CASOS URGENTES SE PODRÁ CONVOCAR A SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO CON MENOR ANTICIPACIÓN, BASTANDO QUE SEA FIRMADA POR EL PRESIDENTE O EL SECRETARIO DEL CONSEJO. -----

**QUÓRUM Y VOTACIÓN.-** PARA LA INSTALACIÓN DE LAS SESIONES DEL CONSEJO, SERÁ NECESARIA LA COMPARECENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO. -----

LAS RESOLUCIONES SERÁN VALIDAS CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO PRESENTES EN LA SESIÓN, TENIENDO EL PRESIDENTE DEL CONSEJO VOTO DE CÁLIDAD PARA EL CASO DE EMPATE EN LA VOTACIÓN DE LAS DECISIONES. -----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO.-** EL CONSEJO DIRECTIVO EN FORMA MANCOMUNADA TENDRÁ LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN, Y POR CONSIGUIENTE, ESTA INVESTIDO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:-----

**I. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS** CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS CORRELATIVOS PARA LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUYENDO LAS DE LOS ARTÍCULOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL MISMO ORDENAMIENTO, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE PERSONAS Y AUTORIDADES, YA SEAN DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO Y PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS PENALES Y DESISTIRSE DE ESTAS, ASÍ COMO TODO TIPO DE JUICIOS, RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS, Y PARA COMPARECER ANTE TODAS LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE TRABAJO O RELACIONADAS CON EL ARTICULO QUINIENTOS VEINTITRÉS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y FONDO DE FOMENTO Y GARANTÍA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (FONACOT), REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SE LE OFRECEN A LA ASOCIACIÓN, A LOS QUE COMPARECERÁ EN EL CARÁCTER DE LA MANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL



ARTÍCULO ONCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE DETERMINE; "LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENTES Y DEMÁS PERSONAS QUE EJERZAN FUNCIONES DE DIRECCIÓN O ADMINISTRACIÓN EN LAS EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS, SERÁN CONSIDERADOS REPRESENTANTES DEL PATRÓN Y EN TAL CONCEPTO LO OBLIGAN EN SUS RELACIONES CON LOS TRABAJADORES". EN CONSECUENCIA, EN RELACIÓN CON ESOS ASUNTOS, PODRÁ EJERCITAR LAS MENCIONADAS FACULTADES, O SEA, COMPARECER EN CARÁCTER DE ADMINISTRADOR Y, POR LO TANTO, DE REPRESENTANTE DE LA MANDANTE, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS, ONCE, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, FRACCIÓN II Y OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, ASÍ COMO COMPARECER A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN QUE SEA CITADA LA ASOCIACIÓN POR LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES QUE CONFORME LA LEY REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL. -----

**B. PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES**, CON TODAS LAS FACULTADES DE SUBSTITUCIÓN, DE ACUERDO CON EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL O SUS CORRELATIVOS PARA LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. -----

**C. PODER GENERAL PARA EJECUTAR ACTOS DE DOMINIO**, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCER DEL ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, O SU CORRELATIVO DE CUALQUIER CÓDIGO CIVIL DE LOS ESTADOS DEL TERRITORIO NACIONAL. -----

**D. PODER PARA APERTURAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN Y PARA SUSCRIBIR, ACEPTAR, AVALAR, ENDOSAR Y EN GENERAL OTORGAR TÍTULOS DE CRÉDITO**, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO PARA AUTORIZAR Y/O DESIGNAR USUARIOS EN LA BANCA ELECTRÓNICA, ASÍ COMO PARA OPERAR LA MISMA". -----

**E. PODER PARA SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE ESTE MANDATO, PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES.** -----

**F. PODER PARA DESIGNAR Y REVOCAR LOS NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL DE CONFIANZA DE LA ASOCIACIÓN Y DE LOS ORGANISMOS INTERNOS DE LA ASOCIACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTES, SEÑALANDO LAS ATRIBUCIONES, FACULTADES, OBLIGACIONES, REMUNERACIÓN, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS QUE DEBAN OTORGAR CUANDO EL PROPIO CONSEJO LO ESTIME NECESARIO.** -----

**G. ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS Y DESIGNAR REPRESENTANTES EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA O EN EL EXTRANJERO.** -----

**H. DESIGNAR COMISIONISTAS ESPECIALES O DELEGADOS A LOS CUALES EL O LOS DIRECTORES GENERALES DESIGNEN SUS FACULTADES EN FORMA GENERAL O PARA CASOS CONCRETOS.** -----

**I. FORMULAR LOS REGLAMENTOS INTERIORES DE LA ASOCIACIÓN.** -----

**J. EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA POR CONDUCTO DEL DELEGADO QUE TENGA A BIEN NOMBRAR.** -----

**K. EN GENERAL, LLEVAR A CABO, TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES QUE RESULTEN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA NATURALEZA Y OBJETO DE LA ASOCIACIÓN.** -----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- DE LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.- SON FACULTADES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO:** -----

**A. REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES** -----

- B. REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN TODOS LOS EVENTOS O ACTOS PÚBLICOS EN QUE DEBA PARTICIPAR.
- C. PRESIDIRÁ LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. \_\_\_\_\_
- D. SUSCRIBIR CON SU FIRMA LA CORRESPONDENCIA, ACTAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A NEGOCIOS DE LA ASOCIACIÓN. \_\_\_\_\_
- E. LAS DEMÁS QUE LE OTORGAN EN FORMA EXPRESA LOS PRESENTE ESTATUTOS, LAS ASAMBLEAS DE ASOCIADOS O EL CONSEJO DIRECTIVO. \_\_\_\_\_
- SON ATRIBUCIONES DEL **SECRETARIO**: \_\_\_\_\_
- A. SUPLIR AL PRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA. \_\_\_\_\_
- B. LEVANTAR LAS ACTAS DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. \_\_\_\_\_
- C. LLEVAR LOS ARCHIVOS DE LA ASOCIACIÓN. \_\_\_\_\_
- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL **TESORERO**: \_\_\_\_\_
- A. REALIZAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS ANUALES DE LA ASOCIACIÓN PARA SU APROBACIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL. \_\_\_\_\_
- B. SUSCRIBIR EN UNIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO TÍTULOS DE CRÉDITO, ABRIR CUENTAS BANCARIAS Y GIRAR A CARGO DE LAS MISMAS. \_\_\_\_\_
- C. LLEVAR A CARGO LA CONTABILIDAD DE LA ASOCIACIÓN PARA QUE PUEDA PRESENTAR EL INFORME CONTABLE ANTE LA ASAMBLEA GENERAL. \_\_\_\_\_
- D. COBRAR LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES A LOS ASOCIADOS. \_\_\_\_\_
- E. LAS DEMÁS QUE LE OTORGAN EN FORMA EXPRESA LOS PRESENTES ESTATUTOS, LAS ASAMBLEAS DE ASOCIADOS O EL CONSEJO DIRECTIVO. \_\_\_\_\_
- LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DURARÁN EN SU CARGO UN AÑO, PUEDEN SER REELECTOS Y CONTINUARÁN EN SU MANDATO HASTA EN TANTO SE ELIJAN QUIENES DEBAN SUSTITUIRLOS. \_\_\_\_\_

#### -----CAPITULO SEXTO-----

#### -----VIGILANCIA-----

- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- VIGILANCIA DE LA ASOCIACIÓN.-** LA VIGILANCIA DE LA ASOCIACIÓN SERÁ ENCOMENDADA A UNO O MÁS AUDITORES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, SEGÚN LO DETERMINE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS. EL CARGO DE AUDITOR PODRÁ RECAER TANTO EN PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, CASO EN EL CUAL ESTA ÚLTIMA DESIGNARÁ LAS PERSONAS ENCARGADAS DIRECTAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL AUDITOR. \_\_\_\_\_
- LOS AUDITORES NO PODRÁN SER INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO O MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN. DURARÁN EN SU CARGO POR UN AÑO, PUDIENDO SER REELECTOS POR EL MISMO TÉRMINO Y DESEMPEÑARÁN SU PUESTO HASTA QUE LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA SUSTITUIRLOS ASÍ LO DETERMINEN. LOS NOMBRAMIENTOS DE AUDITORES PODRÁN SER REVOCABLES EN CUALQUIER TIEMPO.
- ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- FACULTADES DE LOS AUDITORES.-** LOS AUDITORES DICTAMINARÁN RESPECTO LOS INFORMES QUE RINDA EL CONSEJO DIRECTIVO A LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS, EN CONSECUENCIA DEBERÁN: \_\_\_\_\_
- I.- EXIGIR AL CONSEJO DIRECTIVO INFORMACIÓN ANUAL, QUE INCLUYA POR LO MENOS UN ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y UN ESTADO DE RESULTADOS. \_\_\_\_\_
- II.- REALIZAR UN EXAMEN DE LAS OPERACIONES, DOCUMENTACIÓN, REGISTRO Y DEMÁS EVIDENCIAS COMPROBATORIAS, EN EL GRADO Y EXTENSIÓN QUE CONSIDEREN PERTINENTE PARA VIGILAR LAS OPERACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL SIGUIENTE NUMERAL. \_\_\_\_\_

**III.-** RENDIR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS UN INFORME RESPECTO DE LA VERACIDAD, SUFICIENCIA Y RAZONABILIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO A LA ASAMBLEA. \_\_\_\_\_

**IV.-** HACER QUE SE INTEGREN AL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LAS ASAMBLEAS DE ASOCIADOS LOS PUNTOS QUE CONSIDEREN PERTINENTES. \_\_\_\_\_

**V.-** CONVOCAR A ASAMBLEAS DE ASOCIADOS CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE, DEBIENDO SIEMPRE HABER RAZÓN Y CAUSA JUSTIFICADA. \_\_\_\_\_

**VI.-** ASISTIR CON VOZ, PERO SIN VOTO A LAS ASAMBLEAS DE ASOCIADOS Y A LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, A LAS CUALES DEBERÁN SER CITADOS. \_\_\_\_\_

**VII.-** EN GENERAL VIGILAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS. \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO.- EJERCICIOS SOCIALES.-** LOS EJERCICIOS SOCIALES CORRERAN DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- INFORMACIÓN CONTABLE.-** DENTRO DE LOS 02 (DOS) MESES SIGUIENTES A LA CLAUSURA DE CADA EJERCICIO SOCIAL, EL DIRECTOR FINANCIERO PREPARARÁ POR LO MENOS, LA INFORMACIÓN CONTABLE, QUE DISCUTIRÁ LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, CON EXCEPCIÓN DEL ESTADO FINANCIERO ANUAL, QUE SE PRACTICARÁ AL FINAL DE CADA EJERCICIO Y DEBERÁ CONCLUIRSE DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA CLAUSURA DEL MISMOS, QUEDANDO COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS A DISPOSICION DE LOS ASOCIADOS. \_\_\_\_\_

DICHA INFORMACIÓN, INCLUIDO EL INFORME DE LOS AUDITORES, DEBERÁ QUEDAR TERMINADA Y PONERSE A DISPOSICIÓN DE LOS ASOCIADOS JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR LO MENOS 2 (DOS) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA ASAMBLEA QUE HAYA DE DISCUTIRLOS. \_\_\_\_\_

#### ----- **CAPITULO SÉPTIMO** -----

#### ----- **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN** -----

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- DISOLUCIÓN.-** LA ASOCIACIÓN SE DISOLVERA POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS PREVISTAS POR EL CÓDIGO CIVIL DEL DOMICILIO SOCIAL AL QUE PERTENECE, O SE DISOLVERÁ POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS: \_\_\_\_\_

**I.-** POR ACUERDO TOMADO EN LA ASAMBLEA. \_\_\_\_\_

**II.-** POR HABER CONCLUIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA SU DURACIÓN. \_\_\_\_\_

**III.-** POR HABERSE CONSEGUIDO EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN O POR IMPOSIBILIDAD DE REALIZARSE EL MISMO. \_\_\_\_\_

**IV.-** POR RESOLUCIÓN DICTADA POR AUTORIDAD COMPETENTE. \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- LIQUIDACIÓN.-** LA LIQUIDACIÓN SE PRACTICARÁ DE ACUERDO CON LAS BASES SIGUIENTES: \_\_\_\_\_

**I.-** SE CONTINUARÁN LAS OPERACIONES PENDIENTES DE LA MANERA MÁS CONVENIENTE A LA ASOCIACIÓN, COBRANDO LOS CRÉDITOS Y PAGANDO LAS DEUDAS.

**II.-** SE FORMULARÁ EL ESTADO FINANCIERO DE LIQUIDACIÓN, EL CUAL DEBERÁ SER APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. \_\_\_\_\_

LA ASOCIACIÓN AL MOMENTO DE SU LIQUIDACIÓN O CAMBIO DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES, DESTINARÁ LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO A PERSONAS MORALES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. \_\_\_\_\_

EN CASO DE QUE LA AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES OTORGADA A LA ASOCIACIÓN, SEA REVOCADA, SU VIGENCIA HAYA CONCLUIDO O SE HAYA SOLICITADO SU CANCELACIÓN Y NO SE HAYA OBTENIDO NUEVAMENTE O RENOVADO LA MISMA, DENTRO DE LOS

DOCE MESES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE OCURRAN DICHOS EVENTOS, SE DEBERÁ DESTINAR LA  
TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO A OTRAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS  
DEDUCIBLES, DENTRO DE LOS 6 MESES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE QUE CONCLUYÓ EL  
PLAZO PARA OBTENER NUEVAMENTE LA AUTORIZACIÓN. -----  
LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO ES DE CARÁCTER IRREVOCABLE. -----